JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reglamentación de visitas
Demandante:	Jefferson Raúl Espitia Acevedo
Demandada:	Jessica Nathalia Urrego Guzmán
Radicación:	2021-00766
Asunto:	Solicitud visitas provisionales
Decisión:	Corre traslado a defensor de familia

La apoderada del demandante solicita que se emita pronunciamiento frente a la petición de visitas provisionales contenida en el escrito introductorio; verificado el expediente, se aprecia que la niña ALICE SOFÍA ESPITIA URREGO tiene dos años de edad, por lo que se hace necesario contar con el concepto del Defensor de Familia como garante de sus derechos fundamentales, previo a emitir una decisión al respecto. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de la solicitud de visitas provisionales al Defensor de Familia adscrito al despacho, por el término de **cinco (05) días**, para que emita pronunciamiento frente a la misma.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

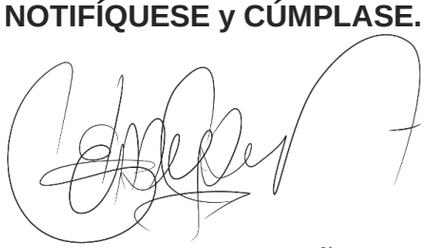

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 29 de noviembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 91**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA